

**OTRAS ENTIDADES****Patronato Deportivo Municipal  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 4.049/2012

Don José Agustín Corrales López de Ahumada, Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba), hace saber: Que habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2012 y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, se entien-

de aprobado definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a la publicación íntegra del artículo 8 en su apartado 8.6

**Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2012**

8.6. Tasa por Alquiler de Piscina Cubierta Municipal

**Alquileres:**

- Alquiler 1 calle (1,5h) o vaso de enseñanza: 32,00 €
- Alquiler 1 calle (3h) o vaso de enseñanza: 60,00 €
- Alquiler 1 calle (5h) o vaso de enseñanza: 90,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 4 de junio de 2012.- El Presidente, Fdo. José Agustín Corrales López de Ahumada.